



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Primera Conferencia de Examen
28 de abril a 9 de mayo de 2003

RC-1/DG.3
28 de abril de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DISCURSO INAUGURAL DEL DIRECTOR GENERAL ANTE EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES PARA EL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION SOBRE LAS ARMAS QUIMICAS

Gracias Sr. Presidente. Permítame comenzar manifestando mi profunda satisfacción por verle presidir nuestras deliberaciones, en esta ocasión única para la Convención y para la OPAQ. Bajo su capaz presidencia, y con la ayuda de los distinguidos miembros de la Mesa, el éxito de la Conferencia está garantizado.

Sr. Presidente, distinguidos delegados, damas y caballeros:

1. Es un gran honor para mí dirigirme a la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas. Hace diez años, los redactores de este tratado previeron con acierto la necesidad de los Estados Partes de reunirse para examinar en común el funcionamiento de la Convención, con miras a evaluar la marcha de la misma y formular recomendaciones sobre el rumbo que debe tomar en el futuro el proceso de aplicación.
2. No obstante, la tarea que nos disponemos a emprender trasciende el examen ordinario del funcionamiento de un acuerdo sobre desarme. De nuestras deliberaciones conjuntas debe surgir un nuevo sentido del compromiso. El trabajo preparatorio realizado estos últimos meses ha demostrado que, sin duda, los Estados Miembros coinciden en numerosos aspectos, sin embargo, al mismo tiempo, quedan cuestiones en las que es necesario seguir trabajando para forjar un entendimiento común y una visión compartida.
3. Éste es el primer examen del único instrumento multilateral que prohíbe una categoría completa de armas de destrucción en masa. En este sentido, debemos reconocer que estamos ante una tarea especialmente exigente, y ante una responsabilidad enorme. Se espera de nosotros que evaluemos la aplicación de la Convención, haciendo balance de la experiencia adquirida y las enseñanzas aprendidas en los seis años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención.
4. Debemos proceder a esta valoración de modo que protejamos y preservemos la Convención y la maquinaria institucional creada para cumplir con su mandato. En definitiva, tengo la certeza de que todos nosotros reiteraremos nuestro compromiso



original y reafirmaremos la validez permanente de la prohibición mundial de las armas químicas.

5. La Convención que examinamos y el régimen que en ella se establece y se mantiene pueden considerarse la historia de un éxito. La OPAQ está en pleno funcionamiento, existe un elaborado régimen de verificación, el proceso de destrucción avanza, y los programas y actividades de cooperación internacional y asistencia están aplicándose con regularidad. Sin embargo, este logro colectivo no puede darse por supuesto. Ha de confirmarse día a día en cada una de las instalaciones de destrucción, en cada informe de inspección y en todas nuestras sesiones ordinarias; en otras palabras, en las innumerables acciones y actividades que, de un modo u otro, emanan de la Convención.
6. En calidad de Director General de la Secretaría Técnica de la OPAQ, considero mi responsabilidad examinar algunos de los temas cruciales que habrán de debatirse y dar mi opinión ponderada sobre el mejor modo de avanzar, ahora que la OPAQ entra en una fase decisiva de su corta historia.
7. La Convención prohíbe medios espantosos de destrucción en masa y tiene por objeto excluir completamente toda posibilidad de empleo de los mismos. Este noble objetivo depende de varias condiciones. La primera es que los Estados Miembros que han reconocido poseer dichos medios participen plenamente en las actividades de destrucción que estipula la Convención.
8. La segunda condición es que nuestro instrumento sea universal. Los arsenales declarados a la OPAQ están bajo nuestro resguardo y están siendo objeto de destrucción. Cinco Estados Miembros han respaldado su compromiso político tomando las medidas necesarias para proseguir eficazmente sus campañas de destrucción. Hay, sin embargo, algunos Estados que aún tienen que adherirse a la Convención, lo que preocupa gravemente. Las capacidades de estos Estados en materia de armas químicas siguen sin declararse ni verificarse, y tampoco se están eliminando bajo verificación internacional. La presente Conferencia de Examen debería transmitir a esos Estados no Partes un mensaje claro y rotundo en el que se recalque la necesidad y la conveniencia de que se adhieran rápidamente a la Convención.
9. Nuestra Convención y la presente Conferencia no operan en el vacío. Como han demostrado los últimos acontecimientos, la posesión de armas de destrucción en masa sigue siendo una cuestión central para la paz y la seguridad internacionales. Aunque los mayores arsenales que existen sean legado de la Guerra Fría, las armas químicas han proliferado también fuera de ese contexto.
10. Así pues, al contrario de lo que habría cabido suponer hace pocos años, la aplicación de la Convención no es una mera operación de limpieza para acabar con una herencia no deseada del pasado. Antes bien, la efectiva aplicación de la Convención es un componente fundamental del temario actual en la esfera de la seguridad.
11. La Convención tiene un mandato único. Es, efectivamente, un instrumento de desarme multilateral y no discriminatorio. A través de su régimen de verificación, contiene asimismo una dimensión que es la no proliferación y, al mismo tiempo,

prevé medidas eficaces sobre cooperación internacional, así como asistencia y protección, contra el empleo o la amenaza de empleo de armas químicas.

12. Cada una de estas esferas diferenciadas, aunque complementarias entre sí, presenta problemas y retos específicos que debemos identificar de inmediato y abordar con determinación. En primer lugar, está el desarme. Las actividades de destrucción de armas químicas no pueden esperar. En cuatro Estados Partes poseedores, la destrucción de armas químicas de la categoría 1 está en pleno proceso, y pronto empezaremos el quinto. Debemos felicitarlos por el claro compromiso mostrado por todos los Estados Partes poseedores, en la destrucción de estas armas.
13. Es evidente, sin embargo, que existen obstáculos considerables para concluir puntualmente los programas de destrucción. Estos obstáculos no se deben sólo a restricciones económicas, sino también a problemas técnicos. Es necesario continuar con este proceso, y la Secretaría Técnica queda en todo momento a disposición de los Estados Miembros para cooperar con ellos en la resolución de los problemas pendientes.
14. A este respecto, el mayor desafío práctico al que se enfrenta la OPAQ es cómo abordar el aumento previsto de la actividad con los programas nacionales de destrucción de armas químicas que se inician este año. Al entrar en funcionamiento nuevas instalaciones, tendremos que evaluar el modelo de inspección en vigor, a fin de determinar la conveniencia o no de introducir cambios o ajustes para preservar la viabilidad del proceso en su totalidad, dentro del marco de la Convención.
15. Otra cuestión importante que habrán de estudiar los Estados Miembros es la influencia que la evolución de la ciencia y la tecnología tiene en la naturaleza global de la prohibición impuesta por la Convención. El Consejo Consultivo Científico ha señalado algunas de estas direcciones. He presentado en nota aparte algunas recomendaciones basadas en las conclusiones del Consejo Consultivo.
16. Como ya he mencionado, la Convención estableció un elaborado régimen de no proliferación diseñado para impedir la propagación de arsenales de armas químicas y las correspondientes capacidades, que controla y prohíbe el traslado de sustancias químicas incluidas en las Listas y que estipula la promulgación de medidas nacionales de aplicación. Que no haya lugar a malos entendidos. La dimensión que la Convención tiene de no proliferación favorece a todos los Estados Partes y, en mi opinión, especialmente a aquellos con economías en desarrollo o en transición. En efecto, la gran mayoría de nuestros Estados Miembros no tienen capacidades ni recursos para protegerse adecuadamente contra la amenaza de las armas químicas. Por tanto, redundaría directamente en su interés garantizar que los arsenales existentes se destruyan, o lo que es más importante, que no se creen nuevos arsenales.
17. El régimen de verificación internacional debe acrecentar la confianza en que los Estados Miembros realizan actividades químicas para fines pacíficos, pero es algo que no puede hacer solo. Ésta es la razón por la que la aplicación nacional es tan importante para que la prohibición de las armas químicas culmine con éxito. De hecho, el régimen que establece la Convención es una combinación de normas internacionales y de medidas nacionales. Debemos admitir, con gran pesar, que aún son necesarias mejoras considerables antes de poder afirmar que el régimen es

totalmente operativo. Todos somos conscientes de las dificultades prácticas a que se enfrentan muchos Estados Partes para cumplir con estas obligaciones, complejas y laboriosas. Sin embargo, hemos de perseverar en nuestro afán por alentar y apoyar la aplicación nacional.

18. Las inspecciones de la industria son fundamentales, puesto que la credibilidad de la Convención recae en su capacidad para detectar cualquier desviación orientada al desarrollo o la producción de armas químicas. Llegado a este punto, quisiera encomiar a la industria química por su cooperación en todo el mundo. Sin esta cooperación, nuestra labor sería simplemente imposible. Los industriales químicos han demostrado tener una visión y un sentido de la responsabilidad civil y política que no puede subestimarse. Espero que en el futuro sigamos disfrutando de su cooperación inestimable. Es evidente que la Secretaría Técnica precisa de la participación constante del sector privado para llevar a cabo inspecciones eficaces de la industria química, actualmente sujeta a rápidas transformaciones.
19. Mis observaciones sobre el sistema de verificación previsto en el artículo VI de la Convención quedarían incompletas si no hiciera referencia al régimen por el que se rigen otras instalaciones de producción de armas químicas (OIPAQ), en las que se producen sustancias químicas orgánicas definidas. La experiencia de los últimos cinco años ha puesto de manifiesto que, entre el gran número de OIPSQ declaradas, algunas tienen suma importancia para el objeto y propósito de la Convención, al producir, como es el caso, sustancias químicas que guardan una relación estructural con determinadas sustancias químicas de la Lista 1. En estas instalaciones, no serían necesarias más que pequeñas modificaciones para convertir su equipo y la configuración de sus procesos para fines de armas químicas. En otras, podría no ser necesario cambio alguno.
20. Desde mi punto de vista, para que el régimen de verificación obtenga la credibilidad necesaria y repercuta realmente, y no sólo en apariencia, en la seguridad, el número de inspecciones de OIPSQ debería aumentar notablemente hasta llegar a una cantidad que proporcione una confianza absoluta en el régimen de verificación. Esta cuestión es muy importante y debemos procurar lograr un consenso al respecto. Propongo que evitemos crear dicotomías artificiales entre los tipos de instalaciones sujetas a inspección. Las instalaciones de la Lista 1 son, y serán siempre, prioritarias. No obstante, debemos evitar caer en la trampa de contentarnos con un régimen de verificación autista centrado en unas cuantas instalaciones muy conocidas, y no someter a ningún tipo de verificación otras instalaciones importantes.
21. Demos a esta Conferencia de Examen la oportunidad de fortalecer la unión entre Estados Miembros en su determinación de aplicar en su totalidad el régimen de verificación acordado en la Convención. Desde la entrada en vigor, no se ha presentado a la OPAQ ninguna solicitud de inspección por denuncia. Aunque este tipo de inspecciones se haya convertido en un procedimiento bastante normal en algunas regiones, como Europa, donde se aplica habitualmente a los instrumentos para el control de los ejércitos convencionales, no debemos olvidar que se trata de una cuestión delicada, ni la gran responsabilidad y prudencia que esta disposición especial requiere. Corresponde a los Estados Miembros decidir recurrir o no a inspecciones por denuncia, y el momento de hacerlo, con objeto de disipar las preocupaciones sobre posibles incumplimientos. Por tanto, sería inadecuado que me pronunciara a

favor de estas inspecciones o que instara a los Estados Miembros a valerse de las posibilidades que ofrece la Convención. Sólo deseo recordar que las inspecciones por denuncia forman parte del conjunto de posibilidades que la Convención pone a disposición de la OPAQ y, en este sentido, debemos garantizar que en el seno de la Secretaría Técnica se adoptan todas las medidas oportunas para mantener el alto grado de preparación que su puesta en práctica requiere, en caso de que los Estados Miembros así lo decidan.

22. En un gran número de Estados Miembros, las disposiciones relativas a la asistencia y la protección han cobrado un carácter altamente prioritario. La crisis de seguridad que se vive actualmente en Oriente Medio y en el Golfo Pérsico ha incitado a algunos Estados Partes a solicitar asistencia a la Secretaría Técnica para desarrollar sus capacidades, a fin de protegerse del posible empleo de armas químicas. Aunque la Secretaría ha prestado la asistencia solicitada al máximo nivel de sus capacidades, sucesos recientes han servido para subrayar la limitada capacidad que tiene la Secretaría para prestar asesoramiento y apoyo. En gran medida, dicha capacidad depende de los propios Estados Miembros. Esta situación es consecuencia de una elección deliberada hecha durante las negociaciones sobre la Convención, y que debemos acatar. Cualquier medida que adopte al respecto la Secretaría tiene que circunscribirse a los límites claramente establecidos por la Convención. Dicho esto, el papel de la Secretaría en materia de coordinación y facilitación puede ser de gran utilidad en situaciones de emergencia. Disponer de recursos adecuados es la esencia de cualquier programa de asistencia y, en estos momentos, el volumen de dichos recursos depende casi por completo de los Estados Miembros. Así, a pesar de ser indispensable, la capacidad de la Secretaría para responder a las solicitudes de asistencia en las presentes circunstancias sigue siendo limitada.
23. Los programas de cooperación internacional de la OPAQ han dejado de ser una serie de proyectos en pequeña escala para convertirse en un conjunto de programas bien establecido. La estructura de nuestros programas se guía por tres ejes principales: la facilitación de intercambios científicos y técnicos entre Estados Partes respecto de actividades químicas con fines pacíficos; la creación de estructuras para la gestión de sustancias químicas para fines pacíficos; y la creación de estructuras directamente relacionadas con la aplicación de las disposiciones de la Convención. Esta estructura global nos permite ofrecer a los Estados Miembros incentivos efectivos y legítimos para abrazar la Convención. En mi opinión, los futuros programas de cooperación internacional deberían permitir lograr una sinergia entre el desarrollo económico y tecnológico, por una parte, y la plena aplicación de la Convención, por otra.
24. La proporción del presupuesto que se asigna a la cooperación internacional ha aumentado. Ahora, tenemos que estar a la altura de las expectativas de los Estados Miembros y ejecutar programas eficaces de cooperación internacional dentro de los parámetros que nos han fijado. Nuestra concepción de los programas de cooperación internacional implica procurar que la Convención resulte más atractiva para los Estados no Partes todavía restantes, de modo que aprecien las ventajas de sumarse a la Convención. Al mismo tiempo, estos programas deberían prestar asistencia a los Estados Partes en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Convención, creando, con ello, un círculo virtuoso en el que todos ganamos.

25. El examen que están a punto de emprender no se limitará al funcionamiento del tratado, sino que inevitablemente abarcará también el de la Secretaría Técnica. No necesito recordar a esta asamblea la historia reciente de la OPAQ ni la prueba de fuego por la que todos pasamos hace un año. Considero justo decir hoy que la OPAQ ha salido reforzada de ese periodo difícil y que, actualmente, avanza en todos los frentes. En este sentido, merece la pena mencionar que en las últimas semanas el Consejo Ejecutivo adoptó una decisión importante respecto de la política de personal de la OPAQ. La decisión reciente relativa a un tiempo de servicio máximo de siete años para el personal de la OPAQ confirma la voluntad de los Estados Miembros de que no sea una organización de carrera. Aplicaré esta medida, según el mandato de los órganos normativos, de modo justo y transparente. No será una tarea fácil, pues habrá de introducirse un mecanismo gradual que concilie la tasa de rotación determinada por los Estados Miembros con los requisitos para el funcionamiento de la OPAQ y los recursos económicos de que ésta dispone.
26. Para los Estados Miembros no fue fácil adoptar esta decisión, y seguro que no será nada fácil aplicarla. La rotación supone la incorporación de nuevos talentos a la OPAQ, pero inevitablemente también significa que nos dejarán algunos de nuestros colegas más apreciados. Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje una vez más a todos los miembros del personal de la OPAQ que, en todo momento, desde su creación y a lo largo de su breve y, en ocasiones, difícil historia, han demostrado la excelencia, integridad y dedicación que la Convención les exige.
27. Ninguna evaluación justa del funcionamiento de la Convención debería pasar por alto la contribución fundamental que, durante todos estos años, ha hecho el personal de la OPAQ. Casi seis años después de la entrada en vigor de la Convención, la aplicación de la política de tiempo de servicio marca una nueva fase en la vida de la Secretaría Técnica, guiada por los principios de transparencia y gestión eficaz.
28. Algunas decisiones administrativas están pendientes hace tiempo y, por fin, vamos a adoptarlas. Creo que la aprobación de la Reglamentación Financiera de la OPAQ podría ser un punto de partida necesario. El carácter provisional que tiene actualmente no está en consonancia con las mejores prácticas administrativas cuya observancia deseamos todos. No es ninguna coincidencia que, al tiempo que definimos nuestra política de personal, comencemos también a introducir gradualmente un sistema presupuestario basado en los resultados, empezando con secciones de los presupuestos de 2004. Esta transición será compleja, puesto que entraña una auténtica transformación cultural respecto de los procedimientos y prácticas de la Secretaría Técnica que, en última instancia, se traducirán en mejoras notables en materia de control presupuestario y rendición de cuentas.
29. Antes de concluir, desearía referirme brevemente a un asunto que considero importante para el futuro de la OPAQ. Concibo la consolidación de la OPAQ como una organización internacional abierta al diálogo constructivo con otros órganos internacionales y con la sociedad civil en su conjunto. Tengo la convicción de que, aunque en un sentido jurídico la OPAQ no forma parte de las Naciones Unidas, su labor precisa de una relación de trabajo muy estrecha con esta Organización, similar a la que disfrutaban otros organismos especializados. Desde que asumí el cargo, he visitado la sede de las Naciones Unidas en tres ocasiones y he asegurado personalmente al Secretario General nuestra voluntad de dotar de pleno sentido el

Acuerdo de Relación entre las dos organizaciones. Un aspecto básico es nuestra contribución a la lucha contra el terrorismo internacional a través del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en el que participamos activamente como una de las organizaciones internacionales cuyas actividades se relacionan con el control de la utilización de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales letales, o el acceso a éstos, en consonancia con el párrafo 7 de la resolución 1456 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

30. Cuando los redactores de la Convención le dieron sus últimos toques, la lucha contra el terrorismo internacional no figuraba entre los problemas de ámbito internacional. Ahora, sin embargo, sí figura, y hemos de asegurarnos de que, dentro de lo dispuesto por la Convención, la comunidad internacional puede contar con nuestro apoyo pleno e incondicional. La Convención puede contribuir en este sentido, máxime desde que los grupos criminales procuran activamente el acceso a las armas de destrucción en masa. La aplicación eficaz de la Convención, incluidos los mecanismos que establece de legislación interna, dificultará en gran medida que estos grupos criminales logren sus nefandos objetivos.
31. De igual modo que debemos estar preparados para nuevos retos políticos, también debemos someter a examen continuo los últimos adelantos de la química y de la producción de la industria química, a fin de garantizar que están convenientemente incluidos en la Convención.
32. La Convención no se creó para convertirse en un instrumento que pudiera quedar obsoleto y, de hecho, sus redactores incluyeron varias disposiciones para impedir que esto ocurriera. En este contexto, debemos hacer uso cabal del Consejo Consultivo Científico, que existe precisamente para que los Estados Miembros cuenten con una referencia equilibrada y científicamente racional.
33. Su presencia en esta asamblea confirma el compromiso de todos los Estados Miembros con la prohibición de las armas químicas en el mundo. Vivimos tiempos inciertos, en que las amenazas que surgen contra la seguridad internacional plantean interrogantes acerca de nuestro futuro colectivo. La Convención sobre las Armas Químicas puede contribuir a que disminuyan algunas de estas incertidumbres. Puede atenuar la sombra de la amenaza. Tenemos el privilegio singular y la responsabilidad única de afianzar este acuerdo internacional y aumentar su eficacia, con nuestras deliberaciones aquí, en La Haya. Hemos de transmitir en voz alta y clara el siguiente mensaje, a saber, que en la lucha contra las armas de destrucción en masa una mayoría abrumadora dentro de la comunidad internacional permanece firmemente unida en torno a la Convención sobre las Armas Químicas.

Muchas gracias.